



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2019-00523-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, con solicitud de la apoderada de la parte demandante de requerir al abogado JORGE JEFREY DIAZ PEÑA quien fue designado como curador ad litem del demandado JAIRO ALBERTO GUTIERREZ ALMANZA. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al correo electrónico allegado el día 25 de mayo de los corrientes, por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicita requerir al abogado JORGE JEFREY DIAZ PEÑA quien, mediante providencia del 8 de junio de 2022 fue designado como curador ad litem del demandado JAIRO ALBERTO GUTIERREZ ALMANZA, comoquiera que, el precitado abogado no ha dado respuesta a la designacion en mientes, advierte el despacho que, de la revision realizada a las presentes diligencias no se avizora contestacion alguna por parte del designado curador referente a la aceptacion o no del cargo encomendado.

Teniendo en cuenta lo anterior procede este estrado judicial a **REQUERIR** al abogado JORGE JEFREY DIAZ PEÑA, para que en el termino no mayo a 5 dias allegue respuesta respecto de la aceptacion o no del cargo designado, so pena de las sanciones disiplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la entidad competente de conformidad con el inciso 7 del articulo 48 del C.G.P

Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 78</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 01 de junio de 2023</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e290a0ba095f4dab03b05675956ae56fa5b5c5dab46135a1df5a3921fec6355**

Documento generado en 31/05/2023 06:06:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>